

**Relevamiento y análisis de la situación fiscal y bancaria de los emprendedores de  
economía social y solidaria de la ciudad de Santa Fe**

**María Victoria Cáffaro**

*Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral*

**Área temática:** Ciencias Sociales

**Sub-área:** Economía

**Grupo X**

**Palabras clave:** emprendedores, economía social, monotributo social

### **Introducción**

El presente trabajo se sustenta en el concepto de Economía Social y Solidaria (ESyS), definido por Cruz (2006) como el conjunto de iniciativas económicas asociativas en las cuales el trabajo, la propiedad de sus medios, los resultados económicos, los conocimientos y el poder de decisión son compartidos por todos los participantes directos, buscando relaciones de igualdad y solidaridad entre sus participantes. En este sentido, la ESyS explica cómo se puede desarrollar una nueva forma de hacer economía, donde la solidaridad se convierte en un concepto económico ampliado, destacando su rol asociativo, lo que implica que la solidaridad se hace presente en el circuito y actúa como un componente importante y central. En otras palabras, la ESyS se perfila como una corriente que busca desarrollar una socioeconomía en la que los agentes establecen límites sociales al mercado capitalista y construyen mercados donde los precios y las relaciones resultan de una matriz social que busca integrar a todos y distribuir los resultados de la manera más igualitaria.

Esto es posible a través de los agentes de la ESyS que se materializan en la figura del emprendedor social como un agente de cambio que busca la creación y sostenibilidad de valor social (y no sólo valor privado), el reconocimiento y seguimiento de nuevas oportunidades para mejorar dicho valor social, el compromiso con un proceso continuo de innovación, adaptación y aprendizaje y la exhibición de un elevado sentido de transparencia y rendición de cuentas a sus interesados y de verificación de sus resultados (Dees, Emerson y Economy (2001) citado en Sanchis Palacio, 2010:14). A su vez, según Melián Navarro y Campos Climent (2010), el emprendedor social presenta una serie de características distintivas (basadas fundamentalmente en el hecho de que forman parte de empresas cuyos fines no son el ánimo de lucro en forma prioritaria y maximizadora) como ser el surgimiento a partir del autoempleo colectivo, de la integración de lo social y lo económico en su empresa y del mantenimiento de una gestión democrática para la toma de decisiones y el control.

En función de los interrogantes surgidos de la investigación bibliográfica y de acuerdo a la experiencia del equipo de trabajo relacionado con prácticas asociativas (Azerrad, Rabasedas, Peralta, 2014), se detecta como eje y factor crítico la necesidad de trabajar en la constitución de un mercado para la comercialización de los productos de los emprendedores en clave de ESyS.

En línea con Santos (2007), la tarea de pensar y luchar por alternativas económicas y sociales es urgente debido a que vivimos en una época en la que se cree fervientemente que no hay alternativa frente al capitalismo. La ESyS, se perfila como una corriente alternativa que busca desarrollar una socioeconomía en la que los agentes establecen límites sociales al mercado capitalista y construyen mercados donde los precios y las

Cientibeca: Análisis de la normativa fiscal aplicable a emprendedores de Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santa Fe. Situación actual, perspectivas y propuestas alternativas para su formalización. Directora María Rut Azerrad, codirectora María Laura Rabasedas.

Proyecto marco: "Análisis de las iniciativas de economía social y solidaria en la ciudad de Santa Fe (2010-2014). Desarrollo de un mercado solidario". Directora María Rut Azerrad.

relaciones resultan de una matriz social que busca integrar a todos y distribuir los resultados de la manera más igualitaria.

## **OBJETIVOS**

Determinar los alcances y limitaciones del marco normativo fiscal vigente para emprendedores sociales en la ciudad de Santa Fe. Esto se logrará a través de una metodología que pretende detallar la normativa legal y fiscal vigente aplicable, diagnosticar el estado de situación actual de los emprendedores en cuanto a su nivel de formalización impositiva, e indagar y conocer cuáles son los problemas específicos a los que se enfrentan en este sentido.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

El objetivo planteado supone la generación de conocimientos de carácter descriptivo que permitirán describir los alcances y limitaciones que presenta el marco regulatorio vigente, como así también determinar el grado de informalidad asociado a las prácticas solidarias y plantear posibles formas de superación. En este contexto, la metodología aplicada para el desarrollo del trabajo es de tipo cualitativa y consiste en una revisión bibliográfica documental de normativa y artículos científicos referidos al objeto de estudio, acompañado del diseño y la aplicación de encuestas referidas a la situación fiscal y bancaria. Se ha definido una muestra de 50 emprendedores empadronados en el Centro de Emprendedores de Santa Fe (CE)<sup>1</sup>.

## **DESARROLLO**

### **Descripción y análisis de la normativa fiscal vigente**

A continuación se presenta la normativa vigente en materia impositiva específicamente relacionada con la ESyS que ha sido relevada. La legislación se presenta en forma resumida y distinguida por niveles de gobierno:

- a nivel provincial existen la Ley de Programa De Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales (Ley n° 12375) y la Ley provincial de Economía Social y Solidaria. El objeto de esta última es la promoción, el desarrollo y el fortalecimiento de la ESyS, además define quiénes son los emprendedores sociales. Otro aspecto detectado es que las cooperativas de trabajo, y/o empresas recuperadas están exentas del pago de IIBB (Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). El trámite para obtener la exención dura entre 45 y 60 días y se realiza en la Administración Provincial de Impuestos (API) presentando la siguiente documentación: estatuto de la cooperativa, inscripción en INAES, inscripción en el Instituto Provincial de Cooperativas, registro en el que figuren los socios de la Cooperativa aprobado por el INAES, comprobante de la retribución abonada por la Cooperativa al socio por los trabajos prestados y Tasa Retributiva de Servicios.

- a nivel nacional existe un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes con pago de cuota de inclusión social, más conocido como Monotributo Social<sup>2</sup> (LN 26565).

---

<sup>1</sup> El 5 de julio de 2007 y mediante un convenio entre UNL y la Municipalidad de Santa Fe, se constituyó el CE. Su puesta en funcionamiento implicó la creación de un padrón de emprendedores que a la fecha cuenta con 1329 emprendedores empadronados, de los cuales 919 (69,15%) han cumplimentado el registro.

<sup>2</sup> En adelante, MS.

Respecto del trámite de inscripción en sí mismo, no se inicia en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sino en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social a través de los Centros de Referencia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Este Registro evalúa el cumplimiento de las condiciones que deben acreditar quienes solicitan la inscripción. En primer lugar para solicitarla deben ser: personas físicas mayores de 18 años que realicen una única actividad económica; integrar proyectos productivos en grupos de hasta 3 personas; o ser Cooperativas de Trabajo. Luego se realizan cruzamientos de datos a fin de determinar compatibilidades o incompatibilidades y poder otorgar la inscripción.

Respecto del Impuesto a las Ganancias, las utilidades de las cooperativas están exentas de su pago (LIG, art. 20 inc. d), previo trámite iniciado en AFIP luego de realizada la inscripción en el Impuesto, y mediante la presentación de los estatutos o normas que rijan su funcionamiento y todo otro elemento de juicio que exija la AFIP, en este caso se requiere la inscripción en INAES. Cualquier modificación posterior deberá ponerse en su conocimiento dentro del mes siguiente a aquel en el cual hubiera tenido lugar. Una vez obtenida la exención se obtiene un certificado que acredita tal situación. Dicho certificado es otorgado por períodos anuales coincidentes con el ejercicio fiscal y es renovable de manera automática siempre que AFIP no detecte incumplimientos. El certificado de exención habilita a no ingresar el Impuesto a las Ganancias, a no ser pasibles de retenciones y/o percepciones de Ganancias y a estar alcanzados por alícuotas reducidas o exentas del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se prevé la exención de su pago por los servicios prestados por las cooperativas (Ley de IVA) y aquellos prestados por los asociados de las cooperativas de trabajo en relación a estas últimas (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2010).

## **Trabajo de campo**

Las tareas de relevamiento de información fiscal y bancaria de la muestra de emprendedores fueron realizadas mediante encuestas en papel y online<sup>3</sup>. La muestra inicial fue definida en 50 emprendedores sociales empadronados en el CEES pero fue atendida por 35 emprendedores y 1 cooperativa, los 14 emprendedores restantes fueron contactados pero no han respondido.

Los resultados de las encuestas realizadas muestran que el 55,5% de los emprendedores encuestados no está inscriptos en AFIP, mientras que el 36,11% posee MS. Respecto de la bancarización, el 38,89% está incorporado al sistema. Cruzando información, sólo el 22,86% de los encuestados está inscripto en AFIP y posee alguna cuenta bancaria.

## **Análisis de cuestiones relacionadas**

Como resultado de la interacción con los emprendedores al momento de realización de las encuestas, se han investigado y se clarifican las siguientes cuestiones:

- El monotributista social, cumpliendo con las condiciones estipuladas, tiene derecho al cobro de la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Familiar por Prenatal y la Ayuda Escolar Anual. Además, es compatible con la percepción de pensiones por discapacidad y con beneficiarios del programa PROG.R.ES.AR.

---

<sup>3</sup> El modelo es el mismo y puede consultarse en [https://docs.google.com/forms/d/1dr018OF444Mtkw8\\_tz0UFm9XuM4O1YMPu1S-fgJm5mo/viewform](https://docs.google.com/forms/d/1dr018OF444Mtkw8_tz0UFm9XuM4O1YMPu1S-fgJm5mo/viewform)

- La prestación por desempleo es incompatible con el MS en caso de coincidencia temporal y su incorporación suspende el pago de la prestación.
- Las cuentas bancarias “Caja de Ahorro para planes o programas de ayuda social” están habilitadas para recibir depósitos adicionales por todo concepto y hasta el importe equivalente a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (hoy \$16120).
- Las jubilaciones mínimas, siempre que no tengan origen en invalidez, agotamiento o vejez prematura, permiten que sus beneficiarios se incorporen al MS y continúen percibiendo sus haberes.

## **CONCLUSIONES**

Desde un análisis personal se detecta que muchos de los emprendedores no están formalizados por cuestiones (des)informativas o económicas. En general, se desconocen los beneficios de la formalización (obra social y los aportes jubilatorios, por ejemplo) y/o las alternativas legales vigentes aplicables. La inseguridad respecto del cese en la percepción de ciertos beneficios sociales se detecta en un gran porcentaje de la muestra. Como resultado de la investigación, la opción de formalización a través del MS se presenta como la más adecuada para los emprendedores ya que es una herramienta de inclusión que permite que aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que no generen ingresos anuales superiores a la categoría más baja de Monotributo General (actualmente son \$24.000) puedan formalizar su actividad sin necesidad de contar con un gran capital económico.

En relación al marco regulatorio, se detecta un problema de fragmentación y desarticulación de la normativa vigente y la consecuente profundización de la informalidad instalada. Sumado a esto, los trámites de inscripción al MS o aquellos tendientes a lograr la exención impositiva son mucho más largos y tediosos que los referidos a inscripciones en el régimen general.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Azerrad, M. R., Rabasedas M. L. Y Peralta G.,** 2014. Análisis de las Iniciativas de Economía Social y Solidaria en la Ciudad de Santa FE (2010-2014). Desarrollo de un Mercado Solidario. XI Jornadas de Investigación de la FCE – UNL.
- Coraggio J. L.,** 2011. Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital. Ediciones Abya-Yala, Quito.
- Cruz, A. M.,** 2006. A Diferença da Igualdade. A dinâmica da Economia Solidária em quatro cidades do Mercosul. Tesis Do/utorado em Desenvolvimento Economico, Unicamp, Brasil.
- Melián Navarro A. Y Campos Climent V.,** 2010. Emprendedurismo y Economía Social como mecanismos de inserción sociolaboral en tiempos de crisis. REVESCO N° 100, 43-67.
- Sanchis Palacio J. R.,** 2010: Emprendimiento, Economía Social y Empleo, IUDESCOOP, España.
- Santos B. Y Rodríguez C.,** 2007: “Para ampliar el canon de la producción”, Otra Economía. Volumen I, N° 1, Brasil.

### **Otras fuentes consultadas**

Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe - Comunicación A 6041 del Banco Central de la República Argentina - Corte Suprema de Justicia de la Nación (causa C.2040, L.XLII, 15/02/2010) - Decretos Nacionales 1.164/09, 1602/09, 1/10, 1.031/10 y 84/14 - Ley provincial N° 12375 de Economía Social y Solidaria (Santa Fe) - Leyes Nacionales N° 20.628, 20.744, 23.349, 24.714, 25.865 y 26.565 - Resolución SC y MI 10.204 (Ministerio de Desarrollo Social) – 01/12/10.